

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1707.-

Artículo 1ro: Modifícase el Artículo 1ro., inciso a) de la Ordenanza Nro. 1095/89, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

" a) La construcción, refacción y/o terminación de viviendas económicas de interés social ".-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 26 DE JULIO DE 1996.-

MIRCELO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante